RAD. 080014189006-2019-00611-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO GAMARRA DIAZ.C.C.No.73433460

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla,30 de agosto de 2021

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es procedente dar aplicación a lo reglado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a la ley, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de VEINTIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($28.023.181,95).

SEGUNDO: Por secretaria liquidar las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.___
En la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JP